

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

Expte. N° 716-251-2007,
Agdo. N° 0716-426-2010
ES.

DECRETO N°

3073 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

VISTO:

El Decreto N° 2535-S-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto se autorizó al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-0251/2007 y agregado, caratulado: "REF/SE CONSIDERE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA AL CARGO CORRESPONDIENTE A MARAZ CESAR CRISTOBAL PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE SALUD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que, atento a la observación efectuada por la Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado, respecto al número de Resolución que se consignó por un error involuntario en el visto del mencionado Decreto, por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese parcialmente el Visto del Decreto N° 2535-S-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, donde dice "... Resolución N° 002674-S-2024 ...", debe decir "... Resolución N° 002647-S-2024 ...", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


GISELA PUANE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



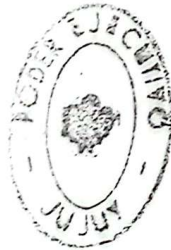
CDE. A DECRETO N°

3073

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

G.P.N. RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI -
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDEA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy